



## RESOLUCION DIRECTORAL N° -2025-BNP-J-DGAB

Lima, 18 de agosto de 2025

### VISTO:

El Memorando N° 00983-2025-BNP-J-DAPI, con fecha 18 de agosto de 2025, emitido por el Director de Acceso y Promoción de la Información; y,

### CONSIDERANDO:

Que, los artículos 2° y 3° de la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú, establecen que, la entidad es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura, y, es el ente rector del Sistema Nacional de Bibliotecas, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 30034, Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas;

Que, la Biblioteca Nacional del Perú es el centro depositario del patrimonio cultural bibliográfico, digital, documental, filmico, fotográfico y musical peruano, así como del capital universal que posee con la finalidad de coadyuvar al desarrollo cultural, científico o tecnológico, contribuyendo al desarrollo económico y social, y apoyando la formación de ciudadanos y asociaciones. Representa, además, una fuente de conocimiento para toda la sociedad peruana e internacional, garantizando su integridad y facilitando su acceso;

Que, el literal i) del artículo 5° de la Ley N° 30570 señala como una de las funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, la de *"Promover y estimular la producción intelectual y artística de los peruanos..."*

Que, mediante Decreto Supremo N° 002-2024-MC, se aprueba la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, cuyo artículo 4 establece como una de las funciones generales de la BNP: *"i) Promover y estimular la producción intelectual y artística de los peruanos, brindando apoyo para la edición y difusión de sus obras, de acuerdo con la política editorial de la institución";*

Que, asimismo, el artículo 32° del ROF precitado, establece que, la Dirección de Gestión y Articulación Bibliotecaria es el órgano de línea encargado de promover, coordinar, implementar, supervisar y evaluar las acciones que permitan el desarrollo y fortalecimiento del Sistema Nacional de Bibliotecas;

Que, a través de la Resolución Jefatural N° 123-2018-BNP con fecha 17 de agosto de 2018, y su modificatoria, según Resolución Jefatural N° 062-2020-BNP con fecha 16 de mayo de 2020, se crea el reconocimiento no dinerario denominado "Jorge Basadre Grohmann", el cual dispone que el mismo será entregado durante cada año fiscal;

Que, asimismo, la norma precitada encarga a la "Dirección de Gestión y Articulación Bibliotecaria" (antes "Dirección de Desarrollo de Políticas Bibliotecarias"), la elaboración de



los criterios de evaluación, categorías y subcategorías del reconocimiento no dineralio denominado “Jorge Basadre Grohmann”;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0002-2023-BNP-J-DDPB con fecha 08 de mayo de 2023, se aprueban los “Criterios de evaluación, categorías y subcategorías del reconocimiento no dineralio denominado ‘Jorge Basadre Grohmann’” Versión N° 2, cuyo numeral IV establece que, la convocatoria incluirá la publicación de las bases, la misma que se realizará mediante Resolución Directoral, de manera anual, teniendo en cuenta la naturaleza de cada categoría y subcategoría;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 0036-2025-BNP-J-DGAB con fecha 14 de julio de 2025, se aprueban las Bases del reconocimiento denominado “Jorge Basadre Grohmann” para la edición del año 2025, modificado por la Resolución Directoral N° 0043-2025-BNP-J-DGAB con fecha 04 de agosto de 2025;

Que, asimismo, mediante Resolución Directoral N° 048-2025-BNP-J-DGAB con fecha 15 de agosto de 2025, se conforma el Grupo de Evaluación de las postulaciones del reconocimiento denominado “Jorge Basadre Grohmann” - Edición 2025, no obstante, a través del documento del visto, la Dirección de Acceso y Promoción de la Información (DAPI) solicita la modificación de su representante por motivos de fuerza mayor;

De conformidad con la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú; el Decreto Supremo N° 001-2018-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, y demás normas pertinentes;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Modificar en parte el artículo 1º de la Resolución Directoral N° 048-2025-BNP-J-DGAB, a fin de modificar la designación del personal seleccionado por parte de la Dirección de Acceso y Promoción de la Información (DAPI), para el Grupo de Evaluación del reconocimiento denominado “Jorge Basadre Grohmann” - Edición 2025:

Direcciones de Línea	Personal seleccionado	Cargo
Dirección del Acceso y Promoción de la Información (DAPI)	Lourdes Alicia Vivas Montes	Gestor/a de librería

**Artículo 2.-** Notificar el presente acto resolutivo a la servidora Lourdes Alicia Vivas Montes, así como a la Dirección del Acceso y Promoción de la Información (DAPI), para conocimiento y fines.

**Artículo 3.-** Encargar a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional ([www.bnp.gob.pe](http://www.bnp.gob.pe)).

Regístrate y comuníquese.

**KEILA MIROSLAVA GARRIDO GONZALES**  
DIRECTORA(dt)  
DIRECCION DE GESTION Y ARTICULACION BIBLIOTECARIA(dt)

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Biblioteca Nacional del Perú. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 003-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 18/08/2025. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.

URL: <https://verificador.bnp.gob.pe/>

CVD: 0019 8535 8774 2652

